

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 098
Sala de Audiencia: Virtual
Inicio audiencia: 9:35 a. m. del 13 de Julio de 2022
Fin audiencia: 12:47 a. m. del 13 de Julio de 2022

Clase de proceso: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante: OMAR LEONARDO DURAN GIL
Demandado: YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Radicación: 76001-31-10003-2021-00330-00
Fecha: Julio 13 de 2021

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: OMAR LEONARDO DURAN GIL
Apoderado demandante: SONIA AGUDELO TORRES
Demandada: YANETH ROCIO JEREZ CASTAELLANOS
Apoderada: YENNY JOHANNA ANGARITA CARVAJAL

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. FASE CONCILIATORIA SIN ACUERDO
3. FASE INTERROGATORIOS
4. FIJACIÓN DE HECHOS Y OBJETO DEL LITIGIO
5. CONTROL DE LEGALIDAD
6. DECRETO DE PRUEBAS

DOCUMENTALES: Téngase como prueba en su valor legal correspondiente a los documentos acompañados con la demanda.

1. R.C.M.
2. R.C.N. de las partes
3. R,C,N de los hijos del matrimonio
4. Fotocopia de la cedula del señor Omar Leonardo Durán Gil

PRUEBAS DE OFICIO

1. **OFICIAR** a la dependencia de Talento Humano de la Policía Nacional para que certifique los salarios y demás emolumentos, así como los descuentos correspondientes, que son percibidos por la señora Yaneth Rocio Jérez Castellaños, identificada con la C.C. 37.860.215, el señor Omar Leonardo

Duran Gil Con cédula de ciudadanía 13.718.555 e igualmente se decretará como prueba de oficio, oficiar al Colegio Agustiano -Florida Blanca, a fin de que certifique cual es el valor de la matricula anual para el año 2022 que fue cancelada para los menores de edad JUAN JOSE y MARIA JOSE DURAN JEREZ, así como pension mensual de cada uno de los niños, indicando si existe algún descuento a favor de aquellos. Líbrese por secretaría los oficios correspondientes.

El Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE

SEÑALAR el día 24 de Agosto a las 2:00 a. m. de 2022, para la continuidad de la audiencia.

La anterior decisión queda notificada en estrados judiciales.

LA JUEZA,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262ae773b6fb471a2339530d2168e96dca8eb4ffcbb1eb5af49898095d21ed0**

Documento generado en 15/07/2022 11:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>